

DECRETO 0095 DE 2014
(Enero 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

dé certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 177 de 2014**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la "Asignación de recursos de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable, saneamiento básico y propósito general.",

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

D) Que la Secretaría de Salud mediante oficio 201500010007, indicó los proyectos objeto de adición presupuestal, originada mediante el documento Conpes Social 177 de 2014 (anexo 2), que realiza la asignación de recursos para la distribución de la última doceava del sistema general de participaciones de la vigencia 2014.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500020169 recibido el 21 de Enero de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto

E) Que esta adición presupuestal fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500022977, recibido el 23 de Enero de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN						
Sgp Propósito general año anterior Deporte y Recreación						
110098814	60600000	1121701010305	00000.00000.0001	1000000	16.377.334	
Sgp Propósito general año anterior Cultura						
110098914	60600000	1121701010306	00000.00000.0001	1000000	12.283.001	

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior						
110098714	62200000	11217010119	00000.00000.0001	1000000	9.890.601	
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad						
110194914	62100000	150101020101	00000.00000.0001	1000000	931.141.158	
Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior						
110394514	62100000	1503010101	00000.00000.0001	1000000	103.519.436	
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Unidades de Vida Articulada						
135098814	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		16.377.334
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
110098914	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		12.283.001
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano						
110098714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		9.890.601
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado						
110194914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		931.141.158
Promoción y educación en salud						
110394514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		103.519.436
TOTAL					1.073.211.530	1.073.211.530

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación